

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2734

**PODER EJECUTIVO**

Presidente de la República.

**RAMON M. VALDES**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 5a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a., No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

**GUILLERMO ANDREVE**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a., No. 1.

Secretario de Fomento.

**ANTONIO ANQUIZOLA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

Secretario de Fomento.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 6.00

Por seis meses ..... 3.00

Por tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 10, de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en los márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

|                                                                                                                        | Páginas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Resolución número 86, de 10 de Septiembre de 1917, recaída a un memorial de la Asociación del Magisterio Nacional..... | 7627    |
| Resolución número 88, de 20 de Septiembre de 1917, por la cual se concede una licencia.....                            | 7627    |
| Resolución número 89, de 21 de Septiembre de 1917, por la cual se concede una licencia.....                            | 7627    |

**POLICÍA NACIONAL****Quinta Sección**

Acta de la visita practicada por el Capitán Primer Jefe de la 5ª Sección de Policía Nacional al destacamento acantonado en Las Minas, el día 15 de Septiembre de 1917.....

Acta de la visita practicada por el Capitán Primer Jefe de la 5ª Sección de Policía Nacional al destacamento acantonado en Los Santos, el día 13 de Septiembre de 1917.....

Avisos oficiales.....

7628-29-30

**PODER EJECUTIVO NACIONAL****Secretaría de Instrucción Pública****RESOLUCION NUMERO 86**

recaída a un memorial de la Asociación del Magisterio Nacional.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 86.—Panamá, 10 de Septiembre de 1917.

Visto el memorial que antecede.

Se resuelve:

Digase a la Asociación del Magisterio Nacional que el Poder Ejecutivo estima en todo su valor la obra que realizan los miembros del personal docente de la República, y si ha pensado en rebajar los sueldos de que disfrutaban no es sino en atención al angustioso estado del Tesoro Público; pero que tal cosa no se llevará a efecto como hecho aislado, sino al adoptarse, según se piensa hacer en breve, un plan general de economías que permita equilibrar hasta donde sea posible los gastos del servicio público con las rentas que se recaudan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

**RESOLUCION NUMERO 88**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, 20 de Septiembre de 1917.

Vieta la comunicación que antecede, por la cual la señorita María L. Soza solicita que se le conceda licencia por quince días con derecho a goce de sueldo a contar del diez y ocho de los corrientes, dando como razón para hacer su solicitud la enfermedad que la hace guardar cama en el "Hospital Panamá", lo cual contrueba con certificado médico suscrito por el doctor A. B. Herrick.

Se resuelve:

Conceder a la señorita María L. Soza la licencia que solicita con derecho a sueldo, al tenor de lo que dispone el artículo 535 de la Codificación Escolar. Esta licencia comienza desde el día 18 del presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

**RESOLUCION NUMERO 89**

por la cual se concede una licencia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 89.—Panamá, Septiembre 21 de 1917.

Vista la solicitud que hace la señora Luisa E. C. de Burgos para que se le conceda licencia por sesenta días renunciables para separarse del puesto de Ayudante del Kindergarten de la Escuela anexa a la Normal de Institutoras.

Se resuelve:

Conceder a la señora de Burgos la licencia de que se deja hecha referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

**Policía Nacional****QUINTA SECCION****ACTA**

de la visita practicada por el Capitán Primer Jefe de la 5ª Sección de Policía al destacamento acantonado en Las Minas, el día 15 de Septiembre de 1917.

Alcalde Municipal del Distrito.—Las Minas, Septiembre 15 de 1917.

En esta fecha se presentó en este Despacho el señor Capitán de la Policía Nacional, Herminio J. Pinzón, con el fin de practicar una visita al destacamento de Policía acantonado en este. El señor Alcalde del Distrito manifestó al Capitán visitador que 315 tiene un Agente, el número 13, Pedro A. Escobar, un rifle sistema Remington reformado, treinta y cinco tiros y su correspondiente munición, todo en buen estado; que el Policía a su cargo presta el servicio activo correctamente, que es subordinado y que está conforme con sus servicios, y manifestaba a la vez que aun cuando veía dificultades en el suministro de un policial más al destacamento, por el pequeño número de Agentes con que cuenta la Provincia, si hacía constar el deseo de que el Jefe visitador insinuara a los demás destacamentos vecinos la obligación de proteger éste en caso de urgente necesidad. El Capitán convencido de la necesidad expresada por el señor Alcalde, prometió que dará las órdenes del caso para el apoyo pedido y que mantendrá el puesto de Policía que tiene a su cargo. Después de haber exhortado al policial en el cumplimiento de su deber según las disposiciones de la Ley, lo estimuló por los buenos conceptos expresados por el señor Alcalde.

Acercos de su comportamiento y disciplina, también le ordenó la corrección del uniforme, la limpieza de las armas que lleva y el celo que debe observar por la sociedad, que está en la obligación de garantizar. No habiendo otra cosa de que tratar se fir-

7828

CACETA OFICIAL

ma la presente acta para constancia.

El Alcalde,

Juan B. Polo.

El Capitán,

Hermínio J. Pinzón.

El Secretario,

Apollinar Becerra.

ACTA

de la visita practicada por el Capitán Primer Jefe de la 5a. Sección de Policía al destacamento acantonado en Los Santos, el día 12 de Septiembre de 1917.

En Los Santos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las nueve y media de la mañana del día trece de Septiembre de mil novecientos diecisiete, compareció al Despacho de la Alcaldía el señor Capitán de Policía Nacional de la Quinta Sección, señor Hermínio J. Pinzón en compañía del Teniente 2o. Jefe de la misma, señor Francisco Sánchez, con el objeto de practicar una visita al destacamento de Policía en esta ciudad, quienes están a órdenes del señor Alcalde.

El señor Alcalde les manifestó que sólo tiene a su cargo dos Agentes de Policía que responden a los nombres de Alfredo Escudero V. y Santos Fuentes, distinguidos con las placas números 10 y 3, respectivamente; que el primero se encuentra enfermo, aunque presta servicio; que observan buena conducta en el servicio; que es imperiosa la necesidad del aumento de Agentes en este Distrito y que ya se le ha solicitado al señor Presidente de la República el aumento de ellos, quien contestó telegráficamente "que daría instrucciones al Secretario de Gobierno para que se avisaran a las autoridades de servicio". A continuación se recibió otra comunicación por igual conducto en cuyo contexto es:

"Señor M. B. Moreno C., Alcalde Municipal,

Los Santos.

Comuníquese que su telegrama dirigido al señor Presidente ha sido pasado a esta Secretaría y se hará a ruego con Gobernador de esa Provincia para que comunique, enviándole Agentes de Policía.

Servidor.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

Julio Arjona Q."

El empleado visitado hace saber al visitante que el servicio prestado por los dos Agentes, deja de ser eficiente, en virtud de que se demandó grande la población para ser debidamente atendida por un número tan excesivamente reducido, quienes además carecen del uniforme reglamentario, que es de rigor y más que indispensable.

El señor Alcalde solicita del señor Capitán, se sirva subsanar estas deficiencias en mérito del buen nombre del Supremo Gobierno y en beneficio directo de los asociados.

El Capitán visitador solicitó del señor Alcalde si en la ciudad se encontraba en alguna casa de comercio el uniforme que reglamenta el Decreto sobre la Organización de la Policía y la razón que motivara que los Agentes a un orden vestían de particular; el señor Alcalde manifestó: que era justamente la razón de que los Agentes no visitaran con el uniforme de rigor, la falta absoluta de tela o uniformes en esta la Provincia y que para cumplir el requisito de la Ley creta conveniente, por cualquier conducto de seguridad, recibirlos de la Capital.

El Capitán, por tales consideracio-

nes, expuestas por la autoridad visitada y siguiendo instrucciones del Excelentísimo Presidente de la República y el señor Secretario de Gobierno y Justicia, y cumpliendo órdenes terminantes del Comandante General para la reorganización de la Sección de Policía de Herrera y Los Santos; deja constancia en esta Acta cuyas copias se mandarán a la Secretaría de Gobierno, que es de palpitante necesidad llenar las dificultades con que tropiezan el señor Alcalde y las demás autoridades como los asociados, con el corto número de policías destacados en esta y que hará por separado informe especial de lo que se deja dicho en esta acta.

No habiendo otro objeto que tratar, se dió por terminada la presente diligencia que se firma en constancia como aparece.

Nota.—La autoridad visitada (el Alcalde) manifestó: que en este Cuartel de Policía no tiene ni rifles, ni palcos, ni cadenas, ni pitos y ni tampoco usa revolver.

El Alcalde,

M. B. Moreno C.

El Capitán 1er. Jefe,

Hermínio J. Pinzón.

El Teniente 2o. Jefe,

Francisco Sánchez.

El Secretario de la Alcaldía,

Manuel Escalona R.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Bibiano Guzmán, ha solicitado de esta Administración se le adjudique gratuitamente diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito Municipal de Chepigana, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Bibiano Guzmán, de tránsito por esta ciudad, panameño, mayor de edad, agricultor, padre de familia panameño y vecino del Distrito de Chepigana, con residencia en Seteganti, me permito pedir a usted que se me adjudique a título gratuito, una parcela de terreno de diez hectáreas de extensión, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Para comprobar que el mencionado terreno pertenece a los baldíos de la Nación, adjunto a la presente tres declaraciones de testigos hábiles.

Panamá, Septiembre 14 de 1917.

Rogado por Bibiano Guzmán, firma el suscrito,

J. Jesurún Lindo."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, por el término de treinta días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, a las cuatro de la tarde de hoy, diez

y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Segundo Olmedo H., por medio de apoderado, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Arraiján, de tres hectáreas más o menos de extensión, y llamado "El Iris," por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Como apoderado del señor Segundo Olmedo H., poder que acompaño, vengo a solicitar para mi mandante, la adjudicación gratuita y en plena propiedad, de una finca cuya extensión aproximada es de tres hectáreas, situada en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, y que se halla dentro de los siguientes linderos:

Norte, río de Paja; Sur, camino nuevo de La Chorrera; Este, posesión de Chirinda Castillo, y Oeste, predio de Chas A. Baquero.

Acompaño una información de testigos por medio de la cual compruebo que dicho globo no es de los que la ley respectiva, señala como inadjudicables.

En lo sucesivo se denominará "El Iris."

Sírvase, señor Administrador, dar a esta petición el curso legal.

Panamá, 16 de Julio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración, y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Maximino Echevez, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito, de un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, y ubicado en el Distrito

de Chepo, por medio de un memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Con mi acostumbrado respeto, suplico a usted que previos los trámites legales, se sirva adjudicarme a título gratuito, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, de diez hectáreas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, el río Ombada; por el Sur, y el Este, el camino real; y por el Oeste, posesión del señor José Manuel Jiménez.

Dicho terreno lo denominó "El Paraiso"

Acompaño una información de testigos, rendida ante usted, con la cual compruebo que el terreno que solicito en adjudicación no se encuentra en ninguno de los casos de que trata el artículo 51 de la Ley 20 de 1913, y que soy acreedor a la gracia de que trata el artículo 25 de la misma ley, y en el cual fundo la presente solicitud.

Sírvase usted, pues, acoger esta petición y darle el trámite legal.

Panamá, Septiembre 12 de 1917.

Señor Administrador,

Maximino Echevez."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Espíritu Santo Montenegro, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, ha solicitado en esta Administración de Tierras, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, el título en gracia de plena propiedad, de un globo de terreno de los comunes e indultados, ubicado en este Distrito, de una capacidad superficial de diez hectáreas, denominado "El Asiento de Cola" y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, rastros de Agustín Domínguez; Sur, camino de los vecinos de "Llano Grande" al Quindío; Este, potrero de Nacho Cárdenas; y Oeste, asiento de la sucesión del finado Esteban Domínguez.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por treinta días.

Fijado hoy tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

## GACETA OFICIAL

7629

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la  
Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Francisco Javier Correa, mayor de edad, casado, natural de Colombia, vecino del Distrito de Los Santos, ha solicitado en esta Administración, en virtud de la gracia que le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, el título de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados, de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Los Santos, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, el mar, quedando una faja de terreno libre de más de cien áreas; Sur, cerros de Pedro Castillo Villalaz y Daniel Vieto Peraltas; Este, el Océano Pacífico, quedando una faja de terreno, más o menos igual a la anterior; y Oeste, cerro de Domitilo Castillo, camino de por medio.

El terreno se denominará "Galra" y está situado en el lugar conocido con el nombre de "Bajo de los Panamara".

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente, en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días.

Fijado hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs. 1.

## EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que la señora Dominga Rangel ha solicitado de este Despacho, por medio de apoderado, la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de 10 hectáreas de extensión y llamado "Santa Dominga", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Como apoderado legal de la señora Dominga Rangel, cuyo poder a mi compañía, vengo a solicitar para mi mandante, a título gratuito y en plena propiedad, un lote de terreno baldío, de una extensión aproximada de diez hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján y dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de la sucesión de José Ángel Rangel; Sur, camino real de La Chorrera a Emparedor; Este, posesión de Henry Mall; y Oeste, quebrada La Fila.

Acompaño a esta petición una información de testigos hábiles, por la

cual consta que dicho lote, que en lo sucesivo se denominará "Santa Dominga", no está comprendido dentro de los que la ley respectiva, determina como inajudicables.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso de la ley.

Panamá, 19 de Julio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, como lo prescribe el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. —1

## EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor José Ángel de Gracia L., por medio de apoderado, ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Chame, de 10 hectáreas de extensión y llamado "Girasol", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Con el derecho que le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito a usted para mi mandante, se le adjudique en plena propiedad, y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Chame, de 10 hectáreas de extensión y llamado "Girasol", de 10 hectáreas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terrenos pedidos por Angel María Cruz; por el Sur, finca de los señores Santos y Donato Laso; por el Este, camino real que conduce a Las Lajas; por el Oeste, Llano Bonito.

Con la adjudicación de dicho lote de terreno no se perjudica a terceros, no está comprendido entre los inajudicables de que trata el artículo 91 de la ley arriba citada, según los documentos que como comprobantes acompaño a mi solicitud.

El terreno se denominará "Girasol".

Ruego a usted, señor Administrador, se dé a esta el curso legal correspondiente.

Panamá, Agosto 14 de 1917.

Julio A. Ferrari."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de

treinta días, como lo prescribe el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 1.

## EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que Evaristo, Marcelino, Tomás, Nicolás y Eusebio Rangel, por medio de apoderado, han solicitado de este Despacho se les adjudique gratuitamente 30 hectáreas de terreno nacional, ubicado en el Distrito de Arraiján, llamado "San José", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Como apoderado legal de los señores Evaristo, Marcelino, Tomás, Nicolás y Eusebio Rangel, ocurre a este Despacho en solicitud de que gratuitamente y a título de plena propiedad, les sea adjudicado a mis mandantes, un globo de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, de una extensión aproximada de 30 hectáreas, cinco para cada uno de mis poderdantes, el que se halla dentro de los siguientes linderos:

Norte, río de Paja; Sur, posesión de Domingo Rangel; Este, posesión de Henry Mall; y Oeste, posesión de Luis Ramos.

Acompaño una información de testigos, con la que compruebo que dicho globo de terreno, el que se denominará en lo futuro "San José", no es de los que la ley declara entre los inajudicables.

Sírvase dar a esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 16 de Julio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la  
Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Nemesio Correa, por medio de apoderado legal, ha solicitado en esta Administración, el título de plena propiedad, en gracia, de un globo de terreno de los comunes e indultados ubicado en el Distrito de Los Santos, en el lugar llamado "Monagra", de cinco hectáreas de capacidad superficial y que en adelante denominará "La Picnola", comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino real de la playa; Sur, camino que conduce a la finca del señor Daniel Vieto; por el Este, terreno solicitado por el señor Aracelio Correa; y por el Oeste, el camino primeramente dicho.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días en lugar público de este Despacho en Las Tablas a 10 de Septiembre de 1917 a las 4 p. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

Manuel I. López.

Secretario Interino.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la  
Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Hilario Jiménez ha solicitado en esta Administración el título en gracia de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados de conformidad con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, de una extensión de diez hectáreas, ubicado en el Distrito de Los Santos, en el lugar conocido con el nombre de "Rastrojos de los Vegas", dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, los rastrojos del peticionario; Sur, camino que conduce del Distrito de Los Santos al caserio de La Colorada; Este, camino que conduce del caserio de Juana Prieta al camino de Guayabal; y al Oeste la quebrada de La Laja.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días en lugar público de esta Administración, en Las Tablas, a 10 de Septiembre de 1917 a las 4 p. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

Manuel I. López.

Secretario Interino.

3 vs. —1

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la  
Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Francisco de Fria, por medio de apoderado legal, ha solicitado en esta Administración el título en gracia de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados de diez hectáreas de capacidad superficial, situado en el lugar denominado "Derramadero de la Bonita", contiguo al caserio de Río Viejo, en el Distrito de Tonosí, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, "Derramaderos de la Bonita"; Sur, caserio de Río Viejo y cerro de Antonio Hoz; Este, camino que conduce al Caoba; y Oeste, montes libres.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer

7680

## GACETA OFICIAL

sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días en lugar público de esta Administración, en Las Tablas, a 10 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m.

El Administrador de Tierras,

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

Manuel I. López.

Secretario Interino.

3 vs. 1.

## EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Beldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Basilio Acosta, por medio de apoderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de diez hectáreas de extensión y llamado "El Aguila", por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras,

Presenta.

Como apoderado especial del señor Basilio Acosta, cuyo poder acompaño, vengo a solicitar se le adjudique a mi mandante gratuitamente y en plena propiedad, un lote de terreno baldío, de una extensión aproximada de diez hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, y que se halla dentro de los siguientes linderos:

Norte, quebrada "El Junca"; Sur, posesión de Juan Ortega; Este, terreno baldío; y Oeste, posesión de Ramón Martínez.

Acompaño una información de testigos con la que compruebo que dicho terreno, el que se llamará en lo sucesivo "El Aguila", no es de los inafectables.

Sirva, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 16 de Julio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días, en cumplimiento a lo que prescribe el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Uribe O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Nicomedes Sáez, por medio de su apoderado ha solicitado

en esta Administración, en virtud de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, el título de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados, de diez hectáreas de capacidad superficial, ubicado en el Distrito de Los Santos, en lugar denominado "LA QUEBRADA DE CRISTO", y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, con cerco de Alejo y Salvador de Frías; por el Sur, camino real que conduce de Sabanagrande al pueblo de Los Santos; por el Este, camino real que conduce del caserío de la Espigadilla al de Bello, y Oeste, con quebrada del Cristo.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija por treinta días el presente aviso en lugar público de esta Administración.

Fijado hoy siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

Manuel I. López.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor José Rosario Gutiérrez, por medio de apoderado ha solicitado en esta Administración el título de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados, en gracia de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, en el lugar denominado "MONAGRE", comprendido del Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de diez hectáreas, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, cerco de los herederos de Tomás Martínez; Sur, con la finca de Rosa Tello; al Este, con camino que va a la playa, y al Oeste, con la finca de "LA PITAHAYA".

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días.

Fijado hoy siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

Manuel I. López.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que la señora Matea Frías por medio de apoderado ha solicitado en esta Administración el título en gracia de la plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados, de diez hectáreas de capacidad superficial, ubicado en el Distrito de Tonosí, en el lugar denominado "RIOVIEJO", comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, caserío de Río Viejo; y camino que conduce al cerro de Antonio Hoa, a la habitación de éste y a la de la peticionaria; por el Sur,

potrero de Lorenzo Agrazal; por el Este, casa de habitación de Maximino Cubilla, y por el Oeste, terrenos incul- tos de Sebastián Frías (a) Chan, y el camino que conduce de "Río Viejo" a la población de Tonosí.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días en lugar público de esta Administración, en Las Tablas, a diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

Manuel I. López.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Domitilo Castillo, por medio de apoderado, ha solicitado en esta Administración, en virtud de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, el título de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados, ubicado en el Distrito de Los Santos, en el lugar denominado "MONAGRE", de diez hectáreas de capacidad superficial, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, con el mar Pacífico; Sur, cerco de José Corrales; al Este, con cerco de Francisco J. Corrales, y al Oeste, con un árbol de Guásmo que se encuentra en una rastrojera abandonada.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Administración.

Fijado hoy, en Las Tablas, a siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

Manuel I. López.

3 vs. 1.

## ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 18 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

## AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestran haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad; y

5o. Constancia, si hubiere pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguloza.

## AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 3 a 4 p. m., subasta pública de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería usados emitidos por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Aizamora.

## AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.